

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

ACTA DE REUNIÓN N°001	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA 24	MES 04	AÑO 2024
	HORA DE INICIO	9:00 am	HORA DE FINALIZACIÓN	12:00 pm
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD QUÍPAMA (BOYACÁ)		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE Vicepresidencia de Contratación y Titulación - Grupo de Contratación Minera.		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	Ludivia Serrato – Agencia Nacional de Minería
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero	Nayive Carrasco Patiño Julieth Marianne Laguado Endemann – Agencia Nacional de Minería
3	Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero	Pablo Andrés Rodríguez Buitrago – Agencia Nacional de Minería
4	Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros	Félix Alejandro Gutiérrez Vega Alcalde Municipal Quípama - Boyacá Sergio A. Pachón – Secretaría de Gobierno Andrey S. Molina – Secretaría de Planeación David Alonso Salinas – Personería Julieth Paola Carrillo – Concejo Municipal Jessica Valbuena – Inspectora de Policía
5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	Pablo Andrés Rodríguez Buitrago – Agencia Nacional de Minería Andrey S. Molina – Secretaría de Planeación
6	Concertación con autoridades locales.	Julieth Marianne Laguado Endemann – Agencia Nacional de Minería Félix Alejandro Gutiérrez Vega Alcalde Municipal Quípama - Boyacá
7	Otras proposiciones y varios.	Félix Alejandro Gutiérrez Vega Alcalde Municipal Quípama - Boyacá Sergio A. Pachón – Secretaría de Gobierno

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

		Andrey S. Molina – Secretaría de Planeación David Alonso Salinas – Personería Julieth Paola Carrillo – Concejo Municipal Jessica Valbuena – Inspectora de Policía
--	--	--

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Quípama, departamento de Boyacá, se lleva a cabo reunión presencial, con el fin de adelantar la actividad de reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales establecida en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, se aclara que la sesión será grabada.

En ese sentido se hace presentación por parte de los asistentes a la reunión, por parte de la Agencia Nacional de Minería: Julieth Marianne Laguado Endemann - Gerente de Contratación, Nayive Carrasco Patiño - Abogada del Grupo de Contratación Minera, Pablo Andrés Rodríguez Buitrago Geólogo – SIG - Grupo de Contratación Minera, Ludivia Serrato Grupo, Social del Grupo de Contratación Minera; por parte de la Alcaldía Municipal de Quípama: Félix Alejandro Gutiérrez Vega Alcalde Municipal Quípama – Boyacá, Sergio A. Pachón – Secretario de Gobierno, Andrey S. Molina – Secretario de Planeación, David Alonso Salinas – Personero Municipal, Julieth Paola Carrillo – Concejo Municipal, Jessica Valbuena – Inspectora de Policía.

Instalada la reunión por parte de la Gerente de Contratación Julieth Marianne Laguado Endemann y el señor Alcalde Félix Alejandro Gutiérrez Vega Alcalde Municipal Quípama – Boyacá, se procede a dar continuación a la misma indicando el objeto de la misma; en este sentido, la ANM manifiesta que el objetivo de la reunión es poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio con que cuenta la ANM; así como coordinar las diferentes actividades susceptibles de desarrollar según el uso del suelo y las diferentes actividades a ejecutar en el subsuelo del Municipio; lo anterior, considerando las competencias y facultades a cargo de cada una de las entidades que aquí intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables mineros en las áreas donde se encuentran solicitudes viabilizadas por parte de la ANM.

Antes de iniciar con el desarrollo de la reunión, la ANM hace a los presentes una breve explicación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras adoptado mediante la Resolución No. 1099 de 2023 y el cual se está implementando en el municipio.

Una vez aclarado lo anterior, se da a conocer por parte de la ANM un resumen de las actividades realizadas hasta el momento en el territorio, en virtud del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, de la siguiente manera: en un primer momento de aproximación al territorio, realizado del 18 al 22 de marzo del año en curso, el equipo de la ANM socializó este procedimiento con las Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno y con la Personería Municipal. Además de la reunión de Coordinación y Concurrencia con las autoridades territoriales del Municipio de Quípama, se realizarán las siguientes actividades con la comunidad: encuentro con líderes de las JAC y comunidades El Palmar y Agua Fría en parque principal de Quípama y un encuentro con líderes de las JAC y comunidades de Tapaz de la Vega, Cormal, La Vega en Escuela pública de Cormal.

En este punto se precisa que en los últimos días se realizaron reuniones virtuales entre profesionales de la ANM y de la Alcaldía Municipal a efectos de cruzar y analizar la información de georreferenciación del Municipio y en particular de las áreas donde se encuentran ubicadas las solicitudes mineras viabilizadas, tanto de la contenida en el Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, como de la que reposa en los instrumentos de planificación territorial del municipio de Quípama, con el fin de poder establecer con mayor precisión en esta reunión las áreas que son susceptibles de la actividad minera.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

Finalmente, la ANM manifiesta que este espacio tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de la Constitución Política de Colombia, es decir la coexistencia de los principios de Estado unitario y de autonomía de las entidades territoriales, tal y como se precisa la sentencia de unificación SU-095 de 2018 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

La ANM recalca su interés de promover una minería para la vida, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

2. Explicación del proceso de titulación minera y el ciclo minero.

A continuación, el equipo de la ANM, hace una presentación sobre el proceso de titulación minera y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía Municipal y hace parte integral de esta Acta), lo anterior con el fin que el ente territorial comprenda claramente el desarrollo de los proyectos mineros.

En este punto el Alcalde, Dr. Alejandro Gutiérrez pregunta ¿cómo controlan desde la ANM el tema de la minería de esmeralda que es completamente ajeno a todas las otras minerías? ¿cómo ustedes piensan darles legalidad a los pequeños mineros ancestrales, tradicionales, artesanales, darles unos títulos mineros a las comunidades para que pueda explotar? ¿Cómo van a garantizarlo?, indica que lo pregunta teniendo en cuenta que conoce casos donde llevan treinta años trabajando la mina y no encuentran nada.

De otro lado, pregunta cómo puede conocer el plan de gestión social de las empresas, dado que considera que hay una gran falla porque las empresas no lo explican, se conoce es porque la gestora social de la empresa se hace presente a la Alcaldía, pero hay mucha gente del sector minero que no conoce que desde el plan de gestión social se busca ayudar a la comunidad.

Manifiesta que el problema es que todo el mundo quiere hacer minería, indica que los mineros tradicionales de la 14 piensan que la Agencia Nacional de Minería, iban a entregarles zonas para explotar , porque están pidiendo Cincho, Villa Real y la Playa, lugares que no han podido explotar porque no tienen la licencia ambiental y ello se deriva del hecho que tiene un EOT desactualizado que no permite la actividad minera en muchos lugares, contrario a lo que sucede en Muzo que tiene un EOT actualizado, casi con todo el municipio susceptible de la minería.

Respecto de la etapa de exploración, considera que es un tema que es muy preocupante, porque se ha encontrado que hay empresas que siguen explorando y ya se les cumplió el tiempo, así las cosas, pregunta: ¿ustedes cómo controlan eso? Y respecto al tema de la explotación, ¿qué posibilidad hay que ustedes dejen alguna nota? porque es una caracterización completamente diferente la minería.

Frente a esto la ANM señala que el tema de formalización minera es un tema diferente a lo que se está socializando en la presente reunión. frente a este tema se menciona que la Agencia Nacional de Minería, el Ministerio de Minas y Energía, tienen una mesa donde se están revisando en un alto nivel, las posibles soluciones al tema del occidente de Boyacá, aclarando que es una situación que se está manejando de manera paralela y revisando cómo puede darse una solución efectiva a lo que está pasando con los mineros tradicionales.

Respecto de la otra dificultad tocada por el Alcalde se precisa que, la autoridad minera por mandato constitucional y legal, si no existe ninguna restricción ambiental de carácter general que esté establecido en el Código de Minas, debe proceder a otorgar el título minero. Se resalta además que en varios análisis constitucionales se ha mencionado que las entidades territoriales no pueden prohibir la minería. Desde la ANM se pregunta a la Alcaldía Municipal, cómo llevan 20 años sin actualizarlo el EOT ¿en las administraciones anteriores se ha venido avanzando en eso?

Respecto a este tema el alcalde menciona que este tema ha sido un problema; toda vez que desde el año 2018 se inició algo,

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

pero no se terminó, y los cuatro años anteriores se hizo un contrato para terminarlo, pero tampoco fue posible y está en un posible incumplimiento.

El equipo de la alcaldía aclara que por el costo de la consultoría, la administración realizó la contratación de una interventoría que hiciera las veces de veedora en todo el componente técnico, ambiental, que cumpliera respecto a la normativa solicitada por Corpoboyacá; sin embargo, el contratista dilató el proceso desde el 2021 hasta el 2023, pero no cumplieron con los requisitos mínimos solicitados para que pasara a revisión, es decir, no enviaban la totalidad de la información y por parte de la interventoría hubo incumplimiento en algunas de las obligaciones establecidas en el contrato. Informan que de igual manera por parte del contratista hubo incumplimiento en las obligaciones que pretendía presentar ante la Corporación Autónoma Regional, las cuales fueron aprobadas por la interventoría argumentando que ya habían surgido todos los trámites y a la fecha la administración está a la espera de que hagan las observaciones, resaltando finalmente que la Alcaldía quería que saliera lo más pronto posible, pero no se logró.

El Alcalde menciona que es importante para la administración el EOT, por lo que solicitan a la ANM apoyo en esta labor de ser posible; al respecto desde la ANM se pregunta si la dificultad que tiene la alcaldía para poder actualizar el EOT son recursos, siendo afirmativa la respuesta, dado que el alcalde señala que se necesitan recursos para la actualización del EOT.

La ANM menciona que para concretar este punto que impacta todo el tema de titulación, lo que se puede hacer desde la ANM es que a través de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, quienes acompañan estos procesos del esquema de ordenamiento territorial, se pueda hacer contacto para que se agende una reunión y exponer la situación particular que tiene Quípama., aclarando que la ANM no cuenta con un fondo para estos casos.

La personería menciona que, frente al tema del plan de gestión social, la Personería logró que la empresa Fundación Muzo, que es la que hace el plan, participara en el comité de política social, explicando el plan aprobado y cómo estaban haciendo la inversión de este plan, cuál era la línea de inversión que estaban ejecutando, por lo que recomienda a la ANM que si existe la posibilidad que para la aprobación del título minero, se emita una circular para las entidades y para las empresas, solicitando exponer su plan de gestión social, lo cual permitiría mayor articulación de acciones e impactos en temas como niñez, mujeres, entre otros. Asimismo se menciona que ninguna empresa o personas con títulos mineros se han acercado a la alcaldía municipal a presentar el plan de gestión social; además de los títulos vigentes se desconoce en qué etapa se encuentra dicho título. Por tanto, manifiesta la personería que puede desconocer la situación en caso de haber un incumplimiento del plan de trabajo de obras o alguno de otros temas y por tanto no puede comunicar a la agencia sobre los posibles incumplimientos.

La ANM agradece a la personería la intervención sobre el plan de gestión social, manifestado frente a los compromisos que puede realizar la ANM en este tema particular, es concretar una reunión o una mesa técnica para revisar los títulos actualmente vigentes en el municipio y poder tener información sobre los planes de gestión social que han proyectado estos titulares, en el compromiso y la obligación contractual que ellos tienen con la autoridad minera. Esta mesa técnica se debe realizar con la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la ANM, por tanto, se puede programar esta reunión.

La ANM menciona que, frente a la preocupación de los planes de gestión social, lo que se buscó con el fortalecimiento del procedimiento de Audiencia Pública Minera es recoger las preocupaciones que tiene la comunidad, con el fin de lograr hacer acuerdos y comprometer a los proponentes y futuros titulares, que lo dejen plasmado incluso en la minuta del contrato de concesión o en sus planes de gestión social antes de otorgar el contrato. Se recalca que en el tercer espacio del procedimiento, la ANM junto con la comunidad, busca identificar estas necesidades, y así poder hablar con los proponentes y dejar planteadas cuales son las dificultades o las apreciaciones que tiene la comunidad frente al impacto del título minero en su territorio.

La personería municipal menciona que hay una solicitud en una vereda donde se trabajaba antiguamente la minería de los españoles, es como un patrimonio cultural que tiene el municipio, donde iniciaron la minería. Por lo que pregunta, en caso de que se adelante todo el procedimiento y lleguen a tener licencia ambiental y que después en el EOT establezca que es

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

patrimonio cultural, actuando bajo el principio de confianza, habría algún inconveniente de restringir la minería ahí, porque técnicamente ya tendría todo habilitado, y se le está otorgando el área antes de que nazca el acto jurídico que lo declare como zona de patrimonio.

La ANM al respecto menciona que, se tendría que revisar este tema con la Corporación Autónoma Regional, aclarando por ejemplo que, en temas mineros cuando existen contratos de concesión suscritos y con licenciamiento ambiental aprobado y, posteriormente se declara una restricción ambiental en su área, el Estado Colombiano ha respetado el derecho adquirido que tiene el titular, así, si el título está a 30 años, una vez cumpla el término no se prorroga, porque ya hay una restricción, pero se respeta el derecho que tiene de su título minero y su licenciamiento ambiental.

Respecto a los programas de formalización, la ANM señala que hay muchos pequeños mineros, mineros tradicionales, ancestrales, y hay una política de este gobierno y de esta administración para atender esta necesidad. Actualmente estos programas están dirigidos para aquellos pequeños mineros que vienen desarrollando sus actividades de tiempo atrás; para esto hay diferentes instrumentos. Se expone por la ANM que hay una figura que es el área de reserva especial que tiene como exigencia área libre, que es para comunidades y pequeños mineros que vienen desarrollando sus explotaciones de tiempo atrás; estas figuras tienen unas prerrogativas de explotación, como los programas de formalización de minería tradicional. Se recalca que la ANM ofrece instrumentos de formalización dependiendo de la realidad y la situación que enfrenta el área, como el subcontrato de formalización, contratos de operación, devolución de áreas para la formalización que consiste en que el titular voluntariamente lo solicite, es decir depende de la voluntad del titular y por eso se hace un ejercicio de mediación liderado por el Ministerio de Minas y Energía con la Dirección de Formalización, para poder llegar a acuerdos con los pequeños mineros que están trabajando en áreas ocupadas, así mismo se aclara que no quiere decir que puedan explotar cuanto puedan, sino que cada figura tiene su reglamentación, sus requisitos y hay que validar cada figura para ver en qué momento están habilitados para explotar, cuáles son los límites que tienen, y en qué momento presentan el licenciamiento ambiental temporal o global o definitivo, explicando que en estos casos inician en etapa de explotación, y antes del otorgamiento del contrato deben presentar el PTO y estar aprobado y con licenciamiento ambiental aprobado.

Por otro lado, se explica que el subcontrato de formalización es una figura que se da en áreas ocupadas donde el titular puede incluso estar en etapa de exploración, no puede explotar, pero hay un pequeño minero trabajando tiempo atrás, y celebra el subcontrato, aclarando desde la autorización del subcontrato por la ANM pueden iniciar labores de explotación así el titular esté en etapa de exploración, explicando las evaluaciones, los requisitos y beneficios.

Finalmente la ANM menciona que respecto al espacio en la 14, se identificó la gran necesidad de formalizar, así como el tema de reglamentar el uso de las cintas de demarcación por parte de los titulares, donde hay que revisar muy bien cuál es el área de interés de estas personas, dónde quieren trabajar para mirar la situación real que tienen, tanto el titular como el área, para mirar qué soluciones se pueden dar, pero hay que entrar y analizar caso por caso, porque no todos son iguales.

3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.

A continuación, la ANM hace una presentación a los representantes del ente territorial de la información minera del municipio, de acuerdo a lo que reposa en el Sistema Integrado de Gestión Minero - AnnA Minería.

Para tal efecto y con el fin que los asistentes puedan consultar la información que reposa en el sistema AnnA Minería, el profesional de la ANM Pablo Andrés Rodríguez Buitrago Geólogo – SIG - Grupo de Contratación Minera, menciona que antes de socializar las Propuestas del Contrato de Concesión del municipio de Quípama, va a presentar el visor geográfico de la Agencia Nacional de Minería. Señala que cualquier persona puede ingresar a esta plataforma, la cual es totalmente abierta al público, y se puede buscar el municipio y determinar qué títulos mineros o solicitudes se encuentran

Aclarado lo anterior, se hace una exposición del mapa del municipio con los títulos mineros que se encuentran actualmente otorgados y vigentes, así como de las solicitudes de concesión que se encuentran radicadas en el municipio, presentaciones que se ponen a disposición de la entidad territorial y las cuales hacen parte integral de esta acta.

Se señala que para el municipio de Quípama, se tienen 61 títulos mineros ya otorgados. De los 61 títulos mineros, 48 Títulos Mineros NO cuentan con RUCOM y 13 Títulos Mineros Cuentan con RUCOM. Por otro lado, existen 28 solicitudes vigentes de personas natural o jurídica que quieren realizar actividad de exploración y de estas 28 propuestas a la fecha, la agencia a través de su equipo técnico ha determinado que **hay 6 viables para esta etapa**.

Descripción	Cantidad
TÍTULOS MINEROS	61
SOLICITUDES VIGENTES	28
PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE	6

Se precisa a los presentes que la clasificación de la minería se da de acuerdo a las hectáreas del título minero, en la etapa contractual de exploración y construcción y montaje, es así como de acuerdo con lo establecido en la Decreto No.1666 de 2016 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera", en su Artículo 2.2.5.1.5.4 se establece:

CLASIFICACIÓN	No. HECTÁREAS
Pequeña	Menor o igual a 150
Mediana	> a 150, <= 5000
Grande	> a 5,000, <= 10,000

La ANM aclara que son seis (6) las solicitudes viabilizadas, es decir, las propuestas que cumplen actualmente para la ANM y por tanto se socializan en la reunión de Coordinación y Concurrencia; sin embargo, se hace una aclaración importante, que se deja constancia en la presente acta y es que la ANM tiene un procedimiento para revisar cuáles propuestas están viabilizadas, y a las cuales se les implementa el procedimiento de Audiencia Pública Minera (APM), es decir que son viables bajo cuatro aspectos, técnica, ambiental, jurídica y económicamente y se verifica hasta antes de suscribir el contrato de concesión; por lo que una propuesta inicialmente se tenía viabilizada y se inició con ella el procedimiento de audiencia pública minera, para este caso en particular, se habló con el proponente para ir al área de la solicitud y conocer el territorio impactado; más sin embargo, en revisiones que se hace constantemente a las solicitudes previo al otorgamiento del contrato, se pudo advertir que se había evaluado de manera equivocada por la Agencia Nacional de Minería, por tanto, se presentó un error por parte de la ANM en la valoración económica, por lo que se requirió al proponente mediante Auto para subsanar esa situación, dado que era un aspecto subsanable; así las cosas en cumplimiento de los principios que rigen la administración pública, como son economía, celeridad, eficacia y eficiencia, se decide traer esa propuesta adicional pero con la salvedad que en caso que el proponente no pueda subsanar lo requerido, se emitirá un acto administrativo por parte de la Agencia Nacional de Minería de no cumplimiento de requisitos y no continuará en el trámite de Audiencia Pública Minera.

En ese orden de ideas, la ANM informa que se van a presentar **siete (7) propuestas**: seis (6) propuestas viabilizadas y una (1) más que está pendiente de subsanación, siendo todas Propuestas de Contrato de Concesión Minera (PCC) para piedras preciosas.

De otro lado se expone por parte de la ANM, la presentación del mapa del municipio con las solicitudes de concesión que se encuentran actualmente viabilizadas, es decir, que han cumplido a la fecha con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de certificación ambiental en cumplimiento de la sentencia denominada "Ventanilla Minera", y que están actualmente dentro del

procedimiento de Audiencia Pública Minera; solicitudes que corresponden a las siguientes placas:

N° EXPEDIENTE	503489
GRUPO DEMINERALES	PIEDRAS PRECIOSAS
FECHA DE RADICACIÓN	11 NOVIEMBRE DE 2021
PROPONENTE	MAVA GROUP SAS
ÁREA DEFINIDA	119,9278 HECTÁREAS
UBICACIÓN	QUÍPAMA – BOYACÁ / SABRIPA

N° EXPEDIENTE	508349
GRUPO DEMINERALES	PIEDRAS PRECIOSAS
FECHA DE RADICACIÓN	05 SEPTIEMBRE DE 2023
PROPONENTE	EMERALD UNIVERSE S.A.S
ÁREA DEFINIDA	36,7158 HECTÁREAS
UBICACIÓN	QUÍPAMA – BOYACÁ / EL PALMAR

N° EXPEDIENTE	TC7-08161
GRUPO DEMINERALES	PIEDRAS PRECIOSAS
FECHA DE RADICACIÓN	07 MARZO DE 2018
PROPONENTE	ESMERALDAS LOS CRISTALES A.G. S.A.S.
ÁREA DEFINIDA	307,1746 HECTÁREAS
UBICACIÓN	QUÍPAMA – BOYACÁ / TAPAZ DE LA VEGA – LA VEGA

N° EXPEDIENTE	OHL-08191
GRUPO DEMINERALES	PIEDRAS PRECIOSAS
FECHA DE RADICACIÓN	21 AGOSTO DE 2013
PROPONENTE	NESTOR ALIRIO PEÑA, PEDRO NEL ESPITIA POVEDA
ÁREA DEFINIDA	392,8202 HECTÁREAS
UBICACIÓN	QUÍPAMA – BOYACÁ / MACANAL

N° EXPEDIENTE	506563
----------------------	---------------

GRUPO DEMINERALES	PIEDRAS PRECIOSAS
FECHA DE RADICACIÓN	11 AGOSTO DE 2022
PROPONENTE	C I BOGOTA EMERALD MART S.A.S
ÁREA DEFINIDA	8,5666 HECTÁREAS
UBICACIÓN	QUÍPAMA – BOYACÁ / ITOCO NORTE

N° EXPEDIENTE	OK5-08561
GRUPO DEMINERALES	PIEDRAS PRECIOSAS
FECHA DE RADICACIÓN	05 NOVIEMBRE DE 2013
PROPONENTE	NURY ESMERALDA PACHON MORENO
ÁREA DEFINIDA	107,6929 HECTÁREAS
UBICACIÓN	QUÍPAMA – BOYACÁ / ITOCO NORTE

**Propuesta de Contrato de Concesión
503929 – (Pendiente de subsanación)**

N° EXPEDIENTE	503929
GRUPO DEMINERALES	PIEDRAS PRECIOSAS
FECHA DE RADICACIÓN	29 DICIEMBRE DE 2021
PROPONENTE	METAL MINING GROUP S.A.S.
ÁREA DEFINIDA	291,2531 HECTÁREAS
UBICACIÓN	QUÍPAMA – BOYACÁ /MACANAL

La ANM señala que las propuestas están sobre las veredas, 1 Tapaz de la Vega, una sobre Macanal, 2 sobre Itoco Norte, 1 está sobre el Palmar, y 1 cerca a Muzo.

4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

Frente a los títulos mineros y solicitudes de contrato de concesión que se muestran en el municipio, la Entidad Territorial presenta su instrumento de planificación territorial de la vigencia del año 2000, manifestando que el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Quípama, toma como base cartográfica la Plancha del IGAC No. 169 a escala 1:100.000, correspondiente al año 1973, y las planchas del IGAC Nos 189 – II– A, B, C y D, 189 – IV – A, B y C, a escala 1:25.000 del año 1967, para la asignación de usos, que comprende la definición de los mejores usos del espacio de acuerdo a la oferta ambiental y la demanda que se tiene del suelo, la cual fue incluida en el plano de ordenamiento territorial para el Municipio de Quípama – Boyacá.

El equipo de la Alcaldía Municipal aclara que en el momento de elaboración del EOT del municipio en el año 2000, al parecer,

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

se tomó la información que encontraron y plasmaron un plano con una división política del municipio que no es concordante con lo que los residentes del municipio conocen, indicando que la mayoría de la información que está planteada en el IGAC no está acorde a la división geográfica actual del municipio; sin embargo explican que ya se solicitó que se actualizara en el proyecto del nuevo EOT.

5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.

En este punto de la reunión las partes entran a analizar cada una de las solicitudes que se encuentran viabilizadas por la ANM y que se encuentran dentro del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, teniendo en cuenta los instrumentos de planificación territorial, de la siguiente manera¹:

Teniendo en cuenta la documentación aportada por la Agencia Nacional Minera, fue necesario certificar que tipo de uso de suelo tienen los polígonos sujetos a ser otorgados por la ANM, lo cual se corroboró con el instrumento de ordenamiento territorial vigente de acuerdo al siguiente detalle:

¹ Informe análisis placas viabilizadas versus EOT Municipio de Quípama – Boyacá. abril de 2024

CLASES DE SUELO, ZONIFICACION GENERAL PARA LA REGLAMENTACION DEL USO DL SUELO

CLASES DE SUELO		ZONAS		PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO	AREA (ha)	AREA (%)
RURAL	AREAS DE PROTECCION	PC	PROTECCION-CONSERVACION	1	2	3	4,5,6,7	1544.36	8.37
		RH	REHABILITACION	2	1	7	3,4,5,6	7357.39	39.86
	AREAS DE PRODUCCION PROTECCION	UAP	USO AGROFORESTAL	4	1,2,7	5,6	3	2327.61	12.63
		UASF	USO AGROSILVOPASTORIL	1,2	7	4,5,6	3	6809.47	36.89
	AREA EXTRACTIVA	UM	USO MINERO	3	1,2	4,5,6	7	375.95	2.03
URBANA	URBANA	AU	AREA URBANA					41.11	0.22

TIPO DE USO

- 1) PROTECCION - CONSERVACION
- 2) REVEGETALIZACION
- 3) MINERIA
- 4) AGRICULTURA SEMIINTENSIVA
- 5) PASTOREO SEMIINTENSIVO
- 6) PASTOREO SEMIEXTENSIVO
- 7) APROVECHAMIENTO FORESTAL

CLASES DE USOS DEL SUELO
PRINCIPAL

COMPRENDE LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES APTAS DE ACUERDO CON LA POTENCIALIDAD Y DEMAS CARACTERISTICAS DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA ZONA.

COMPLEMENTARIO

COMPRENDE LAS ACTIVIDADES COMPATIBLES Y COMPLEMENTARIAS AL USO PRINCIPAL QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA APTTU, POTENCIALIDAD Y DEMAS CARACTERISTICAS DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD.

RESTRINGIDO

COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE NO CORRESPONDEN COMPLETAMENTE CON LA APTTUD DE LA ZONA Y SON RELATIVAMENTE COMPATIBLES CON LAS ACTIVIDADES DE LOS USOS PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIO.

ESTAS ACTIVIDADES SOLO SE PUEDEN ESTABLECER BAJO CONDICIONES RIGUROSAS DE CONTROL Y MITIGACION DE IMPACTOS.

DEBE CONTAR CON LA VIABILIDAD Y REQUISITOS AMBIENTALES EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y ADEMAS DEBEN SER APROBADOS POR LA JUNTA DE PLANEACION MUNICIPAL CON LA DEBIDA DIVULGACION A LA COMUNIDAD.

PROHIBIDO

COMPRENDE LAS DEMAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES LA ZONA NO PRESENTA APTTUD Y/O INCOMPATIBILIDAD CON LOS USOS PERMITIDOS.

De acuerdo a lo anterior, se detalla el uso de las siguientes placas:

El secretario de planeación señala que desde la superposición de las placas con el esquema de ordenamiento territorial del año 2000, que es el que rige el municipio, están los usos de protección, conservación, rehabilitación, uso agroforestal, uso agrosilvopastoril, uso minero y área urbana. En el municipio las tres áreas donde se puede hacer explotación minera según el EOT del año 2.000 son: Itoco Sur, Sector de la Mina y Guacarí.

503489: Este título está en la vereda Sabripa. En esta placa el uso del suelo para minería está restringida porque está en un área de protección y conservación. Un sector está restringido. Por otro lado, en el informe de la secretaria de Planeación se describe: "Dicho polígono se encuentra en zonas de REHABILITACIÓN y USO AGROFORESTAL, las cuales prohíben la MINERIA"².

TC7-08161: Dicho polígono presenta usos de suelo como: REHABILITACIÓN, USO AGROFORESTAL, PROTECCION Y CONSERVACION, en donde en el único que se pueden realizar minería es este último, que permite la actividad minera de manera restringida en una pequeña área del mismo. Ubicado en vereda Vega tiene un porcentaje en Otache.

² Informe análisis placas viabilizadas versus EOT Municipio de Quípama – Boyacá. abril de 2024

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

508349: “Dicho polígono se encuentra en las siguientes zonas REHABILITACIÓN y USO AGROFORESTAL, las cuales prohíben la Minería”³. Ubicado en Vereda el Palmar según el EOT pero según lo reporta el equipo de la alcaldía, realmente es en la vereda de Itoco Norte. Aquí se aclara que el consultor encargado del EOT del municipio no encontraba coherencia de lo que encontraba con lo que se había registrado en el EOT del año 2.000. El municipio debe revisar y actualizar esta información con el IGAC.

OHL-08191: Dicho polígono presenta dos (2) usos de suelo, en donde en el único que se pueden realizar minería es el de REHABILITACION, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN, USO AGROSILVOPASTORIL, que permite la actividad minera de manera restringida en una pequeña área del mismo. Ubicado en vereda Macanal.

506563: USO AGROSILVOPASTORIL donde está prohibida la minería. En el informe de la de la secretaria de Planeación se describe: “Dicho polígono según la información que sirve de expediente de la Secretaría de Planeación, no se encuentra localizado en la jurisdicción del municipio de Quípama.”

OK5-08561: Dicho polígono presenta un (1) uso de suelo USO AGROSILVOPASTORIL, en el cual está prohibido realizar actividades mineras.

503929: Dicho polígono presenta dos (2) usos de suelo, AGROFORESTAL y PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN, se puede ejercer la minería en este último de manera restringida, en una pequeña área del mismo. Su mayor área se ubica en Otanche. En Quípama está ubicado en la vereda Macanal.

Se resalta que el instrumento de ordenamiento territorial tiene algunas inconsistencias con respecto al que se encuentra en el IGAC, además que actualmente se encuentra en proceso de actualización.

6. Concertación con autoridades locales.

Concordante con lo anterior, realizados los planteamientos y análisis de cada de una de las solicitudes anteriores, de manera conjunta se concluye en la reunión de coordinación y concurrencia lo siguiente:

- El equipo de la alcaldía municipal menciona que se espera tener un nuevo esquema de ordenamiento territorial donde la mayoría del territorio municipal sea susceptible de extracción de minerales. Por tanto, con la actualización habría polígonos donde se podría realizar extracción de minerales, ahí estarían las solicitudes planteadas por los titulares de los títulos mineros.
- La Gerente de Contratación y Titulación de la ANM. Dra. Julieth Marianne Laguado, manifiesta que, de acuerdo a nuestra legislación y pronunciamientos constitucionales, los esquemas de ordenamiento territorial no pueden prohibir la minería, sin embargo, es claro también que los impactos de la actividad se reciben directamente en el municipio, razón por la cual se abren estos espacios de concertación para revisar y socializar los esquemas de ordenamiento territorial.

Es claro que los títulos mineros que eventualmente se otorgarían inician en etapa de exploración, por lo que aún no hay certeza si se va a desarrollar o no un proyecto minero, razón por la cual una vez concluida la etapa de exploración, se determina con estudios técnicos si es posible desarrollar un proyecto minero económicamente rentable y como se desarrollaría, se aclara que el titular al iniciar la etapa de construcción y montaje ha presentado el PTO ante la autoridad minera y el licenciamiento ambiental ante la autoridad ambiental competente, en estos estudios se exigen los permisos correspondientes para intervenir el área y la autoridad ambiental hace el estudio de suelos donde revisa el esquema de ordenamiento territorial y define si el proyecto se puede desarrollar o no y bajo qué condiciones.

³ Ibid.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

Así las cosas, se deja claro que en esta primera etapa la ANM avanza con el compromiso de socializar a los proponentes la situación particular de sus propuestas frente al esquema de ordenamiento territorial vigente, y por su parte la Alcaldía Municipal continuará el trámite de actualización del EOT, teniendo claro que la etapa procesal donde se estudia y se toman las decisiones administrativas correspondientes frente al uso del suelo con el esquema de ordenamiento territorial, es en el licenciamiento ambiental con los estudios correspondientes.

Se concluye entonces que, teniendo en cuenta la información suministrada por la ANM y la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Quípama – Boyacá, se puede avanzar en el procedimiento de APM en todas las solicitudes, sin que se presente objeción por ninguna de las partes, por lo que se puede continuar el trámite para dar por terminado el análisis de las 6 placas viabilizadas, y la solicitud 503929 si se subsana correctamente, bajo los compromisos antes señalados y las precisiones realizadas.

7. Otras proposiciones y varios.

1. El link para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas>, así mismo se acuerda que la Alcaldía Municipal va a recibir físicamente las observaciones a través de la oficina de la Secretaría de Gobierno Municipal.
2. La ANM va a revisar si es posible utilizar recursos de regalías para actualizar el EOT, se propone realizar una reunión con el Gerente de Regalías de la ANM, a través de un espacio virtual. Esta reunión se programa para el día 25 de abril de 2014 a las 10:00 a.m., con la participación del Secretario de Planeación y el Alcalde Municipal.

CONCLUSIONES

- Realizar el borrador del acta con el fin de ser enviado a los participantes de la reunión de coordinación y concurrencia para su revisión, y publicación.
- Desde la ANM, se promoverá una reunión con la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, quien acompaña estos procesos del esquema de ordenamiento territorial.

COMPROMISOS

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Quípama, Boyacá. - Personería Municipal de Quípama, Boyacá. - Concejo Municipal de Quípama, Boyacá. 	2/05/2024	9/05/2024
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Asamblea Departamental para su publicación.	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. 	30/04/2024	30/04/2024
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. 	10/05/2024	17/05/2024

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

	las respuestas a las observaciones y comentarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Alcaldía Municipal de Quípama, Boyacá. - Personería Municipal de Quípama, Boyacá. - Concejo Municipal de Quípama, Boyacá. 		
4	Coordinar un espacio con la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y la Alcaldía para verificar el Plan de Gestión Social, sin que sea un compromiso derivado de la reunión de coordinación y concurrencia ni afecte el procedimiento de APM	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Quípama, Boyacá. 		
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			<i>DIA</i>	<i>MES</i>
			N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
LUDIVIA SERRATO MARTÍNEZ		30	04	2024

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación del proceso de titulación y el ciclo minero (incluye el procedimiento de Audiencia Pública Minera y el trámite de Autorización Temporal)	23		X	Agencia Nacional de Minería
2	Presentación del estado minero del municipio (incluye títulos mineros vigentes, solicitudes de concesión y solicitudes viabilizadas)	17		X	Agencia Nacional de Minería
3	Listado de asistencia	1		X	Agencia Nacional de Minería

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Félix Alejandro Gutiérrez Vega		X		Alcalde Municipal Quípama - Boyacá
2	Sergio A. Pachón		X		Secretaría de Gobierno
3	Andrey S. Molina		X		Secretaría de Planeación
4	David Alonso Salinas		X		Personería

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

5	Julieth Paola Carrillo		X		Concejo Municipal
6	Jessica Valbuena		X		Inspectora de Policía
7	Julieth Marianne Laguado Endemann		X		Agencia Nacional de Minería
8	Nayive Carrasco Patiño		X		Agencia Nacional de Minería
9	Pablo Andrés Rodríguez Buitrago		X		Agencia Nacional de Minería
10	Ludivia Serrato Martínez		X		Agencia Nacional de Minería
11					

Se adjunta listado de asistencia, que hace parte integral de esta Acta.